BASES PRESTACION ADICIONAL

CAJA 18 TE AYUDA CON TU SOAP

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

En Santiago de Chile, a 22 de febrero de 2023, comparecen, don **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**, cédula nacional de identidad Nº 7.542.317-9, y don **JULIO RAMÍREZ GÓMEZ**, cédula nacional de identidad Nº 10.312.006-3, ambos en representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, RUT Nº 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox Nº125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la "**Caja 18**", quiénes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional "**CAJA 18 TE AYUDA CON TU SOAP"**:

PRIMERO: Objetivo.

Beneficiar a los afiliados titulares a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, que se inscriban de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula segunda siguiente, en adelante también los "Beneficiarios", con la compra de 5.000 SOAP -Seguro Obligatorio para Accidentes Personales-, en adelante también "SOAP", en Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., a un precio preferencial de \$4.390 (cuatro mil trescientos noventa pesos) cada uno, para los vehículos motorizados modelo automóvil, jeep y Station wagon, en adelante también el "Beneficio". Cada Beneficiario podrá obtener como máximo un Beneficio. Los Beneficiarios podrán acceder al Beneficio antes referido, entre el 27 de febrero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, ambas fechas incluidas, o hasta agotar stock de 5.000 SOAP en Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.

Asimismo, Caja 18 sorteará 10 Gift Card de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) cada una, entre todos los afiliados titulares, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, que hayan efectuado la compra del Seguro Obligatorio para Accidentes Personales, en la Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., en los términos de las presentes bases de prestación adicional para apoyarlos en sus gastos, la cual podrá ser canjeada en cualquier sucursal Cencosud de Jumbo, Santa Isabel, Easy o a través del sitio web de París, - www.paris.cl. La Gift Card podrá ser utilizada hasta el 10/11/2023. El sorteo de las 10 Gift Card se efectuará el día 10 de abril de 2023, en los términos descritos en la cláusula cuarta del presente documento, cuya entrega se encuentra descrita en la cláusula quinta siguiente.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación del presente Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Participantes.

Tienen derecho a inscribirse para obtener el Beneficio, los afiliados vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados.

2.2. Determinación de Beneficiarios.

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario:

- a) Haber ingresado en el banner dispuesto por la Caja 18 en su sitio web <u>www.caja18.cl</u>, para efectos de inscribirse al Beneficio, entre los días 27 de febrero de 2023 y 31 de marzo de 2023, ambas fechas incluidas, ingresando rut, correo electrónico y fecha de nacimiento.
- b) Haber completado el formulario de inscripción dispuesto para tales efectos en el sitio web referido en la letra a) precedente y completar los siguientes datos adicionales, teléfono fijo; teléfono celular; dirección; villa/población; región y comuna.
- c) Disponer de un número telefónico a fin de confirmar los datos personales entregados y un correo electrónico personal, al cual será enviado el enlace para la compra del SOAP a un precio preferencial;
- d) Haber recibido el enlace único para la compra del SOAP a un precio preferencial.
- e) Encontrarse dentro de los 5.000 Beneficios.

TERCERO: Entrega del Beneficio.

La entrega material del Beneficio se efectuará a cada Beneficiario, mediante un correo electrónico dirigido a la casilla informada al momento de inscribirse, en los términos señalados en la cláusula segunda precedente; al que se adjuntará el enlace que permite efectuar la compra de un SOAP por Beneficiario a un precio preferencial, señalado en la cláusula primera precedente.

Para hacer efectivo el Beneficio, el Beneficiario deberá ingresar, al sitio web de Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., través del enlace único que se adjunta al correo electrónico informado al momento de inscribirse al Beneficio y efectuar el pago del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, conforme al procedimiento establecido por la aseguradora, hasta el día 31 de marzo de 2023.

CUARTO: Sorteos Gift Card.

EL lunes 10 de abril de 2023 se realizará el sorteo de las 10 Gift Card de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) cada una, entre todos los Beneficiarios que hubieren efectuado la compra del Seguro Obligatorio para Accidentes Personales, en la Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A, en cumplimiento de los requisitos estipulados en la cláusula segunda precedente y demás términos estipulados en las presentes Bases de la Prestación Adicional, "Caja 18 te ayuda con tu SOAP". El sorteo de las 10 Gift Card, se efectuará a partir de las 16:30 horas, a través de una tómbola electrónica que entrega un número aleatorio; en el que participarán los afiliados titulares que hubieren contratado el Seguro Obligatorio para Accidentes Personales, en los términos descritos en cláusula precedente. El nombre y Rut de los afiliados titulares ganadores de cada una de las 10 Gift Card será publicado en nuestro sitio web.

QUINTO: Entrega de Gift Card.

El ganador de cada una de las 10 Gift Card a sortear, será contactado telefónicamente por un agente de Caja 18 a fin de confirmar sus datos, en un plazo de 48 horas, luego de realizado el sorteo, para con posterioridad efectuar la entrega material de la Gift Card, mediante un correo electrónico dirigido a la casilla informada al momento de haber ingresado en el banner dispuesto por la Caja 18 en su sitio web www.caja18.cl, para efectos de inscribirse al Beneficio, entre los días 27 de febrero de 2023 y 31 de marzo de 2023, ambas fechas incluidas, y confirmado telefónicamente, en los términos señalados en la cláusula segunda precedente; al que se adjuntará el código representativo

de cada Gift Card. Las Gift Card no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos de los cupones singularizados en la cláusula primera precedente. Lo anterior no admite excepción alguna.

En caso de que el ganador no pueda ser ubicado en un plazo máximo de 48 horas, desde que es contactado telefónicamente por un agente de Caja 18 a fin de confirmar sus datos, de acuerdo al procedimiento descrito en párrafo precedente perderá su Gift Card y éste -Gift Card- será sorteado nuevamente el día 14 de abril de 2023, junto a aquellos ganadores no habidos, de acuerdo a la determinación de ganadores descritos en la cláusula tercera de las presentes Bases. En caso de que el ganador no pueda ser ubicado en un plazo máximo de 48 horas, una vez efectuado el segundo sorteo, desde que es contactado telefónicamente por un agente de Caja 18 a fin de confirmar sus datos, de acuerdo al procedimiento descrito en párrafo precedente perderá su Gift Card y éste -Gift Card-, no será sorteada nuevamente.

SEXTO: Condiciones de los Beneficios.

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar , a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

SÉPTIMO: Aceptación bases.

Por el hecho de suscribirse en el presente Beneficio, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases Beneficio SOAP Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., aceptándolas en su integridad

OCTAVO: Datos personales.

El sólo hecho que los participantes al Beneficio entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segunda, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley Nº 19.628 y lo dispuesto en las políticas de privacidad y protección de datos de la Caja 18, publicadas en su sitio web.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, domicilio, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

NOVENO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento de los beneficios.

DÉCIMO: Exclusión.

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios

- **10.1.** Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.
- **10.2.** Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.
- 10.3. Personas no afiliadas a Caja 18.
- **10.4.** Sólo se permitirá la inscripción y en su caso la obtención de un Beneficio, por cada número de cédula de identidad. En tal sentido, y de manera meramente ilustrativa, quienes detenten simultáneamente la calidad de afiliado pensionado y afiliado trabajador, podrán postular en una sola oportunidad a un Beneficio.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

DÉCIMO PRIMERO: Personería.

La personería de don Osvaldo Iturriaga Trucco y de don Julio Ramírez Gómez, para representar a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre, constan de escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO

JULIO RAMÍREZ GÓMEZ

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE